

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ.

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español:

D. SAMUEL ALONSO LLORENTE.

D^a BEATRIZ MARCOS GARCÍA.

D^a. M^a. JESÚS FDEZ. ORTEGA

D. ANTONIO MARTÍN MARUGÁN

D DANIEL MARCOS DEL BARRIO

D^a SANDRA ALEJANDRO GARCÍA

Partido Popular:

D^a. M^a. NIEVES RGUEZ. HIDALGO.

D. JOSÉ LUIS MARTÍN PLAZA.

D. JUAN C. GÓMEZ MATESANZ

D. JUAN ANTONIO SERRANO TAPIAS

Agrup. Indep. La Granja-Valsaín:

D. JUAN C. VALVERDE SANCHO.

Izquierda Unida de Castilla y León:

D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

FALTAN SIN EXCUSA:

SECRETARIO:

D. RAMÓN J. RODRÍGUEZ ANDIÓN

INTERVENTOR:

TESORERO:

CÉSAR CARDIEL MINGORRIA

SESIÓN NÚM. 08/2014

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO.**

En el Real Sitio de San Ildefonso, siendo las 20:10 horas del día **28 de julio de 2014**, se constituyó el Pleno de la Corporación Municipal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1^a Convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los Sres. Concejales al margen nominados, y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se tomaron los siguientes ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LOS PLENOS Nº 02/2014, DE 3 DE MARZO, EXTRAORDINARIO, Nº 3/2014, DE 24 DE MARZO, EXTRAORDINARIO Y URGENTE; Nº 4/2014, DE 3 DE ABRIL, ORDINARIO; Nº 5/2014, DE 28 DE ABRIL, EXTRAORDINARIO; Nº 6/2014, DE 12 DE JUNIO, ORDINARIO, Y Nº 7/2014, DE 20 DE JUNIO, EXTRAORDINARIO Y URGENTE.

Fueron aprobadas por unanimidad.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20/06/2014, DE DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y UTILIDAD MUNICIPAL DE LA OBRA DE “REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL CONJUNTO DE LA REAL FÁBRICA DE CRISTALES DE LA GRANJA DE SAN ILDEFONSO.

Dando cumplimiento al artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta sucinta de los decretos aprobados por la Alcaldía, desde el nº 323/2014, de 29 de abril, al nº 522/2014, de 1 de julio.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA COMO CONCEJAL PRESENTADA POR DON NICOLÁS HERVÁS DOMINGO.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, quiere agradecer a los vecinos y a las vecinas que con su voto depositaron su confianza en la lista que Izquierda Unida presentó en las Elecciones Municipales.

Aprovecha la ocasión para dejar constancia de que funcionarios y funcionarias, empleados y empleadas de este Ayuntamiento, siempre le han tratado con respeto y deferencia, incluso con amabilidad.

Agradece a los compañeros y compañeras de Izquierda Unida su continuo y constante apoyo, la ayuda, respaldo y confianza que siempre han puesto en su persona. Ha sido un honor y un placer compartir con Concejales y Concejalas todos estos años. Aprovecha para darles las gracias por su tiempo y, sobre todo, por su valentía. Alcalde, Concejales, Concejalas les desea de corazón suerte, acierto y tino en sus decisiones.

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, manifiesta que no por esperado deja de ser un día triste para ellos, ya que hay afecto y cariño con Nicolás. Aunque no es persona muy dada a alabanzas, en este caso, hace una excepción, indicando que se va un buen Concejal, que ha trabajado muy bien por el pueblo y se lo tienen que agradecer.

En lo personal, cuando vino aquí, aunque se conocían de toda la vida, esperaba un rival, resultó un compañero y se va un amigo.

Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, lamenta no poder seguir compartiendo lo que queda de legislatura con el compañero Nicolás. Le agradece su sincera dedicación para con sus vecinos, pues durante estos años ha dirigido sus esfuerzos hacia el interés público y general, frente al interés particular. Aunque los caminos a andar para llegar a esos objetivos hayan sido, en ocasiones, diferentes a los suyos, le da las gracias y le desea mucha suerte y salud para él y su familia.

Don Samuel Alonso Llorente, por el PSOE, poco más queda por agradecerle a Nicolás, tanto a nivel personal como institucional.

Desde que en el año 2003 que entraron ambos en esa legislatura, Nicolás ha sido un buen Concejál para su pueblo, desde sus ideas y defendiéndolas y siempre convincente en las mismas, siempre ha ayudado en todo lo que ha podido y en muchas ocasiones les ha hecho tener una visión más global de muchos aspectos del municipio, y, simplemente por el hecho de encabezar una lista a nivel municipal, de luchar por los intereses de su pueblo por encima de otros y, como muy bien él ha definido a los Concejales, por la valentía que hay que tener en muchos momentos de la vida para estar sentado en un escaño a nivel municipal, y como muchas veces ha dicho, los verdaderos políticos están sentados en los Ayuntamientos en la gran mayoría de los casos y no en los escaños superiores.

El **Sr. Alcalde**, agradece al Sr. Concejál los once años de dedicación y de compromiso que ha tenido para con su comunidad. Está convencido de que ha sido un ejemplo para todos, para los que están en los escaños y también para los vecinos. Ha sido proponente, ha sido una persona comprometida con el bien de sus vecinos, ha pretendido en todo momento que prevalezca el buen funcionamiento de este Ayuntamiento a favor de los ciudadanos, con la sensibilidad de cuidar de cuantas oportunidades se le brindaban en la defensa de los intereses de los ciudadanos.

Ha sido leal, ha estado siempre a favor de su Ayuntamiento con independencia de la postura que adoptara, o del camino que pretendiera emprender a favor de los intereses municipales.

Compartir estos once años ha sido un placer, ha sido un honor y ha sido también en este sentido una garantía de lealtad y de colaboración permanente para la defensa de los intereses de los vecinos de La Granja y de Valsaín.

Le desea que le vaya muy bien en lo personal, que le vaya muy bien en lo profesional, pero está seguro que nunca dejará de estar pendiente de las cosas que afecten a sus vecinos, y le pide que les siga ayudando con sus opiniones, consideraciones y aportaciones como lo ha hecho durante los últimos once años.

Don Nicolás Hervás, manifiesta que se levanta del escaño contento por las palabras que le han dedicado, ligeramente emocionado y les hace saber que no se marcha del pueblo, se

queda aquí, y seguirá siendo vecino y va a seguir colaborando con la política de este municipio. Acto seguid, abandona la sesión.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los doce Concejales de hecho de los 13 que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al siguiente dictamen de la Comisión Informativa General:

“Con fecha 11 de julio de 2014, D. Nicolás Hervás Domingo, Concejel de esta Corporación que resultó elegido por la lista política de Izquierda Unida de Catilla y León en las pasadas elecciones municipales celebradas el 22 de mayo de 2011, ha presentado la renuncia a dicho cargo, por los motivos que constan en dicho escrito.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los arts. 15.2, 19.1.I) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales,

Esta Alcaldía propone al Pleno, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejel de este Ayuntamiento de D. Nicolás Hervás Domingo.

SEGUNDO.- Declarar la vacante de un puesto de Concejel perteneciente al grupo político de Izquierda Unida de Castilla y León.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda, haciendo constar que, a juicio de la Corporación, corresponde la vacante a Dña. Rosario Peromingo Blanco.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se requiere al Concejel cesante D. David Tapias de Diego, para que formule declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.”

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. Nº 2, MODIFICACIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa General.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, viendo que ya tiene todos los beneplácitos de Junta, Diputación, etc... su grupo votara a favor.

Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, manifiesta que una vez vistas las alegaciones y los informes de los Servicios Territoriales, bastante inocuos, pues estas modificaciones recogen algunas alteraciones del planeamiento, en alguna forma, cuestionables, optarán por la abstención.

Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE, indica que una vez recabados todos los informes, tanto de la Junta de Castilla y León, Diputación Provincial, los técnicos municipales competentes en el asunto, todos ellos favorables a la aprobación de esta modificación del Plan General de Ordenación Urbana, su grupo votará a favor.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los doce Concejales de hecho de los 13 Concejales que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por once votos a favor, (Grupo PSOE y PP), una abstención (AIGV), y ningún voto en contra, acordó prestar su aprobación al siguiente dictamen de la Comisión Informativa General:

“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la Modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana, que engloba las modificaciones puntuales enumeradas de la “A” a la “H”.

Publicado el correspondiente anuncio en el el Boletín Oficial de Castilla y León del día 10 de febrero de 2014, se formularon dos alegaciones durante el periodo de información pública.

Solicitados los correspondientes informes preceptivos, la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León informó favorablemente la Modificación nº 2 con fecha 6 de mayo de 2014.

Dando cumplimiento al art 165.2 a) del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se significa que, respecto de la documentación aprobada inicialmente, la única modificación consiste en la incorporación de un nuevo art. 32 bis, con el título “Fondos edificables” en el tomo 5 (de 8) del PGOU correspondiente a la Normativa Urbanística (DN-NU), innovación que se justifica en aras de la seguridad jurídica al objeto de dar la adecuada publicidad al criterio incorporado en la modificación puntual “A”, consistente en establecer con carácter general la prevalencia de los fondos edificables determinados gráficamente en los planos de ordenación cuando son mayores que los establecidos en la Ordenanza en cada caso aplicable.

En su virtud, procede someter a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas, por las razones que en cada caso constan en el expediente y serán comunicadas a cada uno de los respectivos alegantes conjuntamente con la notificación del presente acuerdo, al que sirven de fundamento y motivación.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo en los términos previstos en el art. 174 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y proceder a la publicación del mismo conforme a lo dispuesto en el art. 175 del mismo cuerpo legal.”

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR LA MERCANTIL AGRUPACIÓN RAMÍREZ, S.L. EN LA ACTUAL PARCELA DE LA CALLE REAL CAMPO DE POLO NOS. 11 A 23, QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DE LOS TERRENOS, EN CUANTO A LA ALINEACIÓN Y TIPOLOGÍA DE VIVIENDAS, ACTUALMENTE AFECTADAS POR LA ORDENANZA R-UVE-1, PARA INCLUIRLOS EN LA ORDENANZA R-CVE.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa General.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, manifiesta que parece que se han atendido las prescripciones que hacía la Junta de Castilla y León, por lo que votarán a favor dejando claro que esas plazas de aparcamiento son de uso público. A la hora de proyectar el edificio tendrá que tener sus plazas como corresponde y ordena el Plan General de Ordenación Urbana.

Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, indica que el deber de dotación de servicios que la normativa urbanística establece, plantea que los inmuebles deben dotarse de los servicios necesarios, de forma adecuada a la situación, uso y demás características del inmueble. Una de estas dotaciones es el uso de garaje que deberá ser, en lo que se refiere a la cantidad, de una plaza por vivienda, o bien una plaza por cada cien metros cuadrados construidos respecto a las de carácter privado construidos en suelo propio, y como mínimo una más por vivienda para uso público.

Sin entrar a valorar las plazas de aparcamiento de carácter público construidas en el ámbito, así como las prescripciones dimensionales de las plazas privadas proyectadas, que también parece que quebranta esta norma, el Estudio de Detalle modificado que aquí se plantea, supuestamente incumple expresamente lo siguiente: Se pretende modificar el número de viviendas de siete a dieciocho unidades y las plazas de garaje propuestas solo se amplían en once unidades, siete menos de las que se construyen, dados los antecedentes de las últimas construcciones de la mercantil de que se trata.

Si bien la normativa urbanística municipal permite que la dotación de aparcamientos se sitúe en espacios libres de la parcela, en el Estudio de Detalle no se justifica que es posible su futuro techado con edificación cerrada o transformación en garajes convencionales. Igualmente, optando por la solución anterior, tampoco se cumpliría que la zona de posible techado quede separada en al menos tres metros respecto de la edificación principal.

La ordenanza aplicable actual contempla que las viviendas sean dotadas con un mínimo de una plaza por cada cien metros cuadrados de vivienda unifamiliar, en planta sótano.

Por tanto, no solo se incumple el número de plazas, sino que se incumple la tipología original trasladando las plazas a una planta baja exterior.

La intención del legislador no es que se cumpla con los requisitos de aparcamiento privado en el exterior, sino que se pretende, entre otras cuestiones, disminuir el número de coches que ocupan la vía pública y guardarlos en el interior de la edificación. Se incumple la prohibición, según las normas urbanísticas municipales, de realizar garajes individualizados en todo el frente de la planta baja con acceso directo de cada uno a la calzada a través de la acera, inutilizando ésta con vados continuos.

A su entender este Estudio de Detalle cambia la ordenanza y esta ordenanza no explica cómo van a ser esas plazas de garaje, o al menos las que explica si son de uso público, tendría que explicar dónde iban a situarse las privadas.

Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE, indica que una vez pasado todo el trámite burocrático que se requería con la Junta de Castilla y León, con el arquitecto municipal, con el Secretario municipal, se han subsanado las deficiencias que el proyecto presentaba en su primera presentación con un anexo al mismo. Esta corroborado por los servicios técnicos municipales, está aprobado por la Junta de Castilla y León, por tanto, su grupo aprobará el proyecto.

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por el PP, indica que a él, el que lo apruebe la Junta de Castilla y León tampoco le tranquiliza mucho. Votarán a favor porque consideran que si que cumple el Plan General. En este caso, no está muy de acuerdo con las manifestaciones del Sr. Concejal de la Agrupación Independiente.

Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, se reafirma en que el Estudio no define la dotación privada de la nueva situación, por lo que su voto será en contra.

El Sr. Alcalde, por el PSOE, indica que en la aprobación del Estudio de Detalle se prevé cuanto en la normativa se exige y, por lo tanto se garantizan no solamente las plazas de aparcamiento de reserva para los particulares, sino también las obligaciones de dotaciones que se establecen en la normativa en vigor.

Por lo tanto, dando cumplida respuesta a las previsiones legales, desea al promotor que pueda realmente iniciar la actividad que contribuirá al beneficio de todos, tanto de sus propios trabajadores como de la propia comunidad.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los doce Concejales de hecho de los 13 Concejales que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por once votos a favor, (Grupo PSOE y PP), ninguna abstención y 1 voto en contra (AIGV) acordó prestar su aprobación al siguiente dictamen de la Comisión Informativa General:

“Previa la tramitación oportuna, por el decreto de la Alcaldía nº 179/2013, de 25 de abril, se acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle (ED) de referencia, promovido por la mercantil AGRUPACIÓN RAMÍREZ, S.L. en la actual parcela de la Calle Real Campo de Polo nos. 11 a 23, y que tiene por objeto la modificación de la ordenación detallada de tales terrenos, en cuanto a la alineación y tipología de viviendas, actualmente afectadas por la Ordenanza R-UVE-1, para incluirlos en la Ordenanza R-CVE.

Publicado el correspondiente anuncio en el diario “El Adelantado de Segovia” (29/4/2013) y en el BOCyL (8/5/2013), no se formuló ninguna alegación durante el periodo de información pública.

Solicitados los informes preceptivos correspondientes, la Comisión Territorial de Urbanismo, mediante informe aprobado en sesión de 30 de julio de 2013 y aclarado mediante el emitido con fecha 6 de marzo de 2014, estableció los siguientes criterios:

a) Que el suelo a destinar a los espacios libres públicos y a plazas de aparcamiento como consecuencia del incremento de viviendas deben situarse en el suelo de propiedad privada del promotor del ED.

b) Que el cómputo del incremento de viviendas se debe realizar respecto del número total de viviendas existentes en la correspondiente Unidad Urbana LG-10, de forma que en ningún caso se sobrepase el porcentaje del 30% de incremento establecido en el art. 26.1.c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y por tanto no haya transformación de la parcela en suelo urbano consolidado.

Trasladados tales informes a la entidad promotora, ésta presentó en este Ayuntamiento el 3 de octubre de 2013 una versión modificada del ED, completada por un Anexo presentado el 27 de mayo de 2014, para cumplimentar las subsanaciones requeridas.

Informada favorablemente la documentación así subsanada por el Arquitecto y el Secretario municipales, procede adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la mercantil AGRUPACIÓN RAMÍREZ, S.L. (CIF. B-40016453) en la actual parcela de la Calle Real Campo de Polo números 11 a 23, según consta en el Modificado del ED, de fecha de septiembre de 2013, y su Anexo, de fecha de mayo de 2014, redactados por el Arquitecto Raúl Segovia Pinacho, y el Arquitecto Técnico, Javier San Juan Martín.*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo en los términos previstos en el art. 174 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y proceder a la publicación del mismo conforme a lo dispuesto en el art. 175 del mismo cuerpo legal.”*

6.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES EN RELACIÓN A VARIAS PARCELAS SITAS EN LA CALLE CUARTA DE LA PRADERA DE NAVALHORNO.

No se adoptó ningún acuerdo, al tratarse de un asunto cuya competencia fue delegada en la Alcaldía.

7.- PROPUESTA DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA MANCOMUNIDAD DE LA ATALAYA PARA LA CREACIÓN DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DEL APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL PONTÓN ALTO.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa General.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, indica que no siendo mal convenio, parece ser que su firma, a su parecer, sería como rubricar todo lo anterior que a su parecer sí es malo. Se va a firmar un convenio para coger agua del pantano.

Se pregunta cómo han llegado a este punto, manifestando que se ha llegado a este punto por una muy mala gestión del agua, por una muy mala gestión que comenzó con aquel convenio infame que firmó la Alcaldía con Patrimonio Nacional, por el cual el Ayuntamiento renunciaba al agua del “Mar”, y que ha culminado con el Plan General cuando se conminaba al Ayuntamiento a engancharse a la ETAP de Maderuelo.

Sabe que le van a decir que el abastecimiento del agua es una cuestión municipal que el Ayuntamiento tiene que asumirla, pero no es menos cierto las características de este pueblo: este pueblo tiene una barrera que le separa de la montaña que se llama “los jardines” y renunciar a esa agua es muy grave. Renunciar al agua de la montaña y tener que beber agua embalsada es duro para este pueblo.

No dice que el convenio este mal, de lo malo es lo mejor, pero no pueden votar a favor. Considera que deberían verlo todo de arriba abajo. Si hubiera que denunciar aquél convenio, denunciarle. La situación que se les presenta es mala, ya no solamente por la calidad del agua, que ha quedado claro cuál es la calidad del agua en el pantano, quedó claro el año pasado, sino por el coste que eso trae. Le dirán que van a poner válvulas, que arreglaran todos los problemas socio-sanitarios que puedan tener, pero no es el mismo agua, es mucho peor.

Pregunta por el coste que entiende va a ser un coste desorbitado, esa planta habrá que sostenerla y se pregunta quién lo va a asumir Aquona o el usuario. Se teme que sea éste último.

No pueden votar a favor.

Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, entienden que la firma de este convenio supone un paso más para asumir la pérdida de unos derechos que, desde tiempos inmemorables, los habitantes de este Real Sitio venían disfrutando de manera preferente, por encima de los usos recreativos de los juegos de agua de las Fuentes Monumentales.

Supone esta firma aceptar las escasas aguas naturales adjudicadas a través del depósito regulador y resto de instalaciones extramuros de los Jardines. Supone que cuando estas instalaciones no puedan suministrar suficientemente a la población, hecho éste que puede ser habitual en épocas estivales, beberán agua de peor calidad. Esta agua eutrofizada, aunque sea tratada en la estación depuradora de la Mancomunidad de la Atalaya, no será ni parecida al actual. Todo ello gracias al egoísmo de Patrimonio Nacional y a la incompetencia de este Ayuntamiento.

Del mismo modo, este convenio avala la posibilidad de un incremento de la ya muy costosa factura del agua, ya que los costes de suministro por el funcionamiento y mantenimiento de la instalación de bombeo son más altos.

Constituye una clara agresión a los derechos ancestrales de los habitantes del municipio, que contaban con un suministro de agua natural de primera calidad y legítima una acción contraria a la protección natural, al producirse un deterioro ambiental y paisajístico evidente por el afloramiento sobre el embalse de unas espantosas bombas flotantes.

Votaran en contra.

El Sr. Alcalde, por el PSOE, interviene para matizar algunas cuestiones que pudieran desconocerse de forma intencionada.

Entiende que el convenio al que se refería el Sr. Concejel del PP, es el convenio de cesión de las instalaciones de la red de abastecimiento formalizado en el año noventa y dos entre el Patrimonio Nacional y el Ayuntamiento de San Ildefonso. Aquel convenio de cesión de la red de abastecimiento sigue en vigor en todos sus extremos, hasta tal punto que lo único que se avanza con este convenio es garantizar otra fuente de suministro más, complementaria, que puede ser de interés para este Ayuntamiento, por cierto, convenio que tiene que ser aprobado para la concesión correspondiente por parte del organismo competente que es la Confederación Hidrográfica del Duero.

Respecto a lo que denominan los derechos ancestrales que provenientes del abastecimiento de agua a través del embalse de "el Mar" siguen en vigor, y están pendientes de la autorización de la concesión correspondiente de abastecimiento de agua por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero a este Ayuntamiento, de los cuatro arroyos correspondientes. Cuatro arroyos que siguen teniendo la misma naturaleza jurídica que tenían en el año noventa y uno, en el año ochenta y dos con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, y que por parte de este Ayuntamiento será puesto en consideración de los Tribunales para que de forma definitiva, aclaren realmente cual es no sólo la naturaleza de titularidad patrimonial, que nunca habían cuestionado hasta la fecha, desde el año

ochenta y dos hasta la fecha, que se dictaminó por el Consejo de Estado, la titularidad de las aguas de los cuatro arroyos adscritas al Patrimonio Nacional siendo el uso preferente y prioritario para el abastecimiento de agua a la población, que sigue en vigor en cuanto a esa prioridad; y en cambio lo que sí se ha avanzado es en garantizar una modernización de las instalaciones, una garantía de la salubridad en cuanto a lo que es la red de abastecimiento y el tratamiento del agua proveniente también del embalse de “el Mar” en la cogida de agua del nuevo depósito de “el chato”, y también ampliar a una nueva concesión que se amplía en la ETAP de la Atalaya que complemente, en todo caso, o en un momento determinado la posibilidad, remota pero que en el 25 de agosto de 2000, fue una posibilidad cierta de tener problemas de abastecimiento de agua a la población; hasta la fecha, el único día que ha corrido peligro el abastecimiento de agua a la población de La Granja.

Por lo tanto, la prioridad del abastecimiento del agua sigue siendo la que respecto de las aguas que llegan al embalse de “el Mar”, eran desde el año ochenta y dos, con la firma del convenio del año noventa y dos de cesión de la red de abastecimiento y, por lo tanto, respecto de los derechos ancestrales.

Lo que sí que considera que ha hecho este Ayuntamiento es intentar regularizar y normalizar esos derechos, además garantizar una mayor calidad en la prestación del servicio de abastecimiento de agua, con independencia del hecho acaecido el veinte de septiembre del año pasado, que de todos es conocido, y que seguramente todos convendrán con él que fue una negligente y peligrosa acción unilateral de Patrimonio Nacional contra la salud de los ciudadanos de San Ildefonso en el núcleo de La Granja.

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, manifiesta que no es a ese convenio al que se ha referido. El convenio al que se ha referido le firmó la Alcaldía bastantes años después en los jardines del Palacio.

Respecto a que “el Mar” seguirá siendo la fuente de suministro del municipio, la Confederación ha dicho, por activa y por pasiva, que la Mancomunidad de La Atalaya era la fuente habitual de suministro salvo emergencias. De ahí este convenio.

Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, indica que si a la Alcaldía lo que le interesa es garantizar esos derechos ancestrales, pues no firme ese convenio hasta que esos derechos queden garantizados. Porque si firma este convenio se lo está poniendo más fácil. Sabe, al igual que la Alcaldía, cuales son las intenciones de Patrimonio Nacional.

Don José Luis Vázquez, por el PSOE, indica que desconoce cuales serán las intenciones de Patrimonio Nacional. Lo que sí que tiene claro es que lo que hay que preservar son, por un lado los derechos de los ciudadanos de San Ildefonso, en este caso los del núcleo de La Granja.

Por otro lado, también indudablemente, ser leales institucionalmente, es decir, se ha llevado a cabo una inversión, con cargo a los Fondos europeos, inversión que no compartía desde el Ayuntamiento el equipo de gobierno, cuando se formalizó entre la Junta de Castilla y León y el Ministerio de Medio Ambiente. Entendían que para la garantía del suministro de agua potable al núcleo de La Granja, era más conveniente la adecuación, la instalación en

el nuevo estanque de “el chato” de los equipamientos y dotaciones necesarios para el tratamiento del agua que, impulsada desde el Pontón pudiera potabilizarse directamente en el nuevo “chato”; en cambio se llevaron a cabo unas infraestructuras que consideran excesivas y, además que no compartían, pero la Administración del Estado decidió llevar a cabo esa inversión que es la del complemento de la ETAP de la Atalaya, para suplementar no de forma habitual, sino de forma extraordinaria, cuando así fuera necesario para el núcleo de La Granja, en el caso de que los arroyos fueran insuficientes para garantizar el abastecimiento de agua a la población.

Estamos a veintiséis del mes de julio, de momento siguen teniendo agua, es decir, sería extraordinario en todo caso la utilización del suplemento del agua de la ETAP de la Atalaya, cuestión ésta que por ello se recoge en este convenio como se recoge.

En este convenio se recoge que los costes de mantenimiento, los costes de conservación, de esa infraestructura de la ETAP serán con cargo a los metros cúbicos suministrados, no con cargo a la población de cada uno de los núcleos. Porque en el caso de este municipio habrá años como éste que no dispondrán de ni un solo metro cúbico, por lo tanto no tendrán que abonar ni un solo euro de mantenimiento y conservación, y podría haber en caso de necesidad años en donde, a lo mejor, fuera necesario porque conviniera no al Patrimonio Nacional pues siempre será el Ayuntamiento, como empresa suministradora del servicio de abastecimiento de agua a la población, el que determinara, como lo hace ahora, previa comunicación del Patrimonio Nacional si funcionan o no las fuentes. Eso tendrá que ser una decisión que tendrán que determinar entre los ciudadanos a la hora de priorizar si suministran agua a la población desde la ETAP de la Atalaya con anterioridad, o bombeando agua al embalse del Pontón funcionan las fuentes un mayor número de días. Esa es una cuestión que habrá que analizar.

Ahora tienen la posibilidad de decidir si quieren seguir suministrándose el agua y que las fuentes funcionen solamente los miércoles, los sábados y los domingos hasta que los afluentes dejen de garantizar el suministro necesario para el abastecimiento de agua a la población, o que funcionen las fuentes de forma periódica desde el día de Jueves Santo hasta que acabe el verano, con independencia de que tengan que suministrarse agua desde la ETAP de la Atalaya con anterioridad, lo que en estos momentos viene siendo algo inusual, porque nunca se ha tenido la necesidad de tener que suplementar el agua desde la ETAP de la Atalaya.

Por lo tanto, lo que se hace es garantizar otra fuente de suministro complementario y alternativo, y tendrán que ser, como municipio, los que determinen si quieren un mayor número de días de funcionamiento de las fuentes, garantizando la calidad de la prestación del servicio de agua, pero viniendo esa agua de la ETAP de la Atalaya.

La recirculación existe ya, puesto que el agua de las fuentes va a terminar en el embalse del Pontón. Por tanto, esa es la recirculación que desde el equipo de gobierno socialista se admite como máxima recirculación, porque el otro sistema, que era modificar el sistema de los circuitos de las fuentes, consideraban que era un atentado contra el patrimonio que han recibido.

Por lo tanto, de esa recirculación de las fuentes, del funcionamiento de las mismas, de los juegos de agua, era una cuestión que, desde el principio, se opuso este Ayuntamiento.

Respecto de lo acontecido el año pasado con la eutrofización fue una decisión unilateral y negligente por parte del Patrimonio Nacional que, con un año posterior, está regularizando en estos momentos. Es decir, el bombeo del agua desde el embalse del Pontón a "el Mar" el 20 de septiembre y durante cinco días más, que vino manteniendo el Patrimonio Nacional en contra de cualquier decisión de este Ayuntamiento, un año después se está regularizando con lo cual pone de manifiesto que efectivamente el Patrimonio Nacional tomó una decisión no solamente unilateral, sino contraria a la norma y absolutamente negligente y temeraria, porque si bien es cierto que el agua era inocua, con independencia del olor y del sabor, podía no haberlo sido habiendo causado un grave riesgo para la salud de las personas.

Como comprenderán los Sres. Concejales y, en ese sentido, asume la responsabilidad si es que tiene que ser así entendida como una irresponsabilidad, asume la responsabilidad de no haber llevado a los Tribunales ni a la Confederación, ni al Patrimonio Nacional por esa actuación negligente, temeraria y absolutamente irresponsable, porque entiende que no fue intencionada y, en ese sentido, la preservación de la relaciones institucionales considera que también es una característica que tiene que marcar los representantes de los ciudadanos.

Van a defender los derechos de los ciudadanos de La Granja y de Valsaín hasta las últimas consecuencias. Informa que ha comunicado la Confederación Hidrográfica del Duero la semana anterior, que no es susceptible de autorización de la concesión del abastecimiento de las concesiones administrativas de los arroyos correspondientes a "Chorraca", "Peñalara", "Morete" y "Carneros" puesto que la titularidad conforme al dictamen del Consejo de Estado del año 1982, corresponde al Patrimonio Nacional.

Ese informe emitido por parte del Comisario, no es el informe que cree obra ya en la Administración del Estado, del abogado del Estado, y van a solicitar que si existe informe del abogado del Estado al respecto de aquel dictamen que se ponga de manifiesto. Lo que sí que harán si por parte de las administraciones competentes no se les autoriza, no se les concede autorización administrativa correspondiente de ese abastecimiento, será este Ayuntamiento el que ponga en tela de juicio ante los Tribunales, ese dictamen del Consejo de Estado que conforme a la legislación en vigor, posterior al año ochenta y dos, determina que el uso de las aguas no pueden estar en la titularidad privada en el dominio privado, en este caso del Patrimonio Nacional.

Con independencia de esta cuestión de la naturaleza de la titularidad, el convenio de cesión del año noventa y dos, vigente todavía en estos momentos, determina cual es la prioridad del uso de ese agua, del agua del embalse de "el Mar" y es para abastecimiento de agua a la población. De hecho, la semana pasada llegó un escrito de la Gerencia del Patrimonio Nacional comunicando al Ayuntamiento que no tenían intención de proceder al bombeo, salvo que desde el Ayuntamiento se instruyera de forma distinta o hubieran formalizado ya la regularización, o garantizaran la regularización del convenio correspondiente.

Siempre será el Ayuntamiento, en todo caso, el que determine si el uso prioritario del embalse de “el Mar” se cede a favor del funcionamiento de las fuentes o se sigue manteniendo a conveniencia de lo que determine su comunidad. Esa es una alternativa que se les ofrece desde la ETAP de la Atalaya.

Este convenio no solamente es ventajoso para este municipio sino que es ecuaníme en cuanto a que solo pagarán aquello que se consuma respecto al mantenimiento y conservación de la instalación, sino que además los costes suplementarios establecidos en la ordenanza conllevan también la asunción por parte del concesionario que en estos momentos gestiona la instalación, como así determina la propia concesión que preveía que esa vicisitud.

Por otro lado, respecto del concesionario indica, aprovechando que alguno de los vecinos presentes en el salón han tenido esa vicisitud, que fue una decisión que tomó este Ayuntamiento pues sin contar con el personal suficiente, contando con un deficitario control de ingresos y de gastos de amortización y de inversiones, se estaba prestando un deficitario servicio tanto por las redes y deficiencias de las redes que habían sido cedidas por parte del Patrimonio Nacional y que no se habían renovado.

Por lo tanto, no era tan bueno el servicio que se prestaba ni en la calidad ni en la garantía de la seguridad. Eran tuberías, colectores que no eran los que la normativa exige y que atentaban contra lo que se pretende, que es garantizar la salud en el abastecimiento de agua en todas sus condiciones, en todas sus circunstancias. Lo que sí que se ha hecho con esta concesión es afrontar un coste de inversión y renovación importante, unos cierres de circuitos de abastecimiento de agua muy importantes, además de la generación de seis puestos de trabajo que también han contribuido, en cierta medida, a atenuar lo que es una circunstancia que se está viviendo.

Dicho esto, manifiesta que es una de las cuestiones que se está en proceso de revisión, el retorno de la recuperación de la gestión del agua de forma integral por parte de la administración pública.

Reitera que lo que se propone al Pleno es la formalización del convenio para la creación de la comunidad de usuarios entre la Mancomunidad de La Atalaya y del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, que supondrá para el municipio la asunción de los costes de mantenimiento y conservación en función de la proporción de los metros cúbicos de suministro que se lleven a cabo, si no es ningún metro cubico, como es éste año, será cero euros y, en el peor de los casos, aquellos metros cúbicos que les corresponda como al resto de los ciudadanos de la Mancomunidad de la Atalaya, los de Palazuelos, San Cristóbal, Trescasas y La Lastrilla.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los doce Concejales de hecho de los 13 que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor, (Grupo PSOE), 4 abstenciones (Grupo PP) y un voto en contra (AIGV), acordó prestar su aprobación al siguiente dictamen de la Comisión Informativa General:

“La Mancomunidad La Atalaya ostenta la titularidad de la concesión (nº: C-1908/1998-SG) para el aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del Pontón Alto, para el abastecimiento de las localidades de Palazuelos de Eresma, La Lastrilla, Trescasas y San Cristóbal de Segovia.

Por otra parte, el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso tiene solicitada una concesión a la Confederación Hidrográfica del Duero, procedente también del Pontón Alto. Las dos concesiones tomarán el agua desde la misma plataforma flotante ya existente en El Pontón, trasladándose posteriormente el agua elevada a la E.T.A.P. El Maderuelo, ya en funcionamiento.

Por indicación de la Confederación Hidrográfica del Duero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se hace necesario constituir una Comunidad de usuarios de del aprovechamiento de aguas del Pontón Alto entre la Mancomunidad La Atalaya y el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, a cuyo efecto se ha elaborado una propuesta de Convenio a suscribir entre ambas partes.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 20 de junio de 2014, tuvo conocimiento de la propuesta de Convenio formulada por la Mancomunidad de La Atalaya, acordando proponer la modificación de su estipulación undécima, relativa a la disolución de la Comunidad, añadiendo al final del mismo, como otra causa de disolución, la siguiente “y/o por voluntad de cualquiera de las partes”.

Esta Alcaldía ha tenido conocimiento de la última redacción de dicha propuesta de Convenio, habiendo comprobado la aceptación de la referida propuesta, al darse una nueva redacción a la estipulación undécima, que queda con la siguiente redacción: “La Comunidad de usuarios quedará disuelta si concurriera alguna de las causas de disolución previstas en el artículo 214 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Así mismo, quedará disuelta por la decisión unilateral, de uno de sus dos miembros, adoptada por su órgano competente”.

Considerando que la eficacia del Convenio queda condicionada a su aprobación por el Organismo de cuenca, así como al otorgamiento de la correspondiente concesión para el aprovechamiento de las aguas, de conformidad con lo establecido en el art. 81.1 del Texto Refundido de la Ley de aguas y el artículo 203 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Mancomunidad de La Atalaya para la creación de la Comunidad de usuarios del aprovechamiento de aguas del Pontón Alto, facultando al Sr. Alcalde para su firma y, en general, para cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para la constitución de la citada Comunidad de usuarios.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Duero, a la Mancomunidad La Atalaya y a los servicios económicos del Ayuntamiento a los efectos que procedan.”*

8.- ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE DE URGENCIA.

8.1.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre el O.A. de Parques Nacionales y los Ayuntamientos de El Espinar y del Real Sitio de San Ildefonso para la realización de una proyecto piloto en materia de señalización en la Reserva de la Biosfera del Real Sitio de San Ildefonso – El Espinar.

Previa su declaración de urgencia, acordada por unanimidad, por los doce Concejales de hecho de los 13 que de derecho componen el Pleno de la Corporación, el Pleno, también por unanimidad acordó prestar su aprobación a la siguiente propuesta de acuerdo:

“El Organismo Autónomo de Parques Nacionales es el ente público que asume la responsabilidad de impulsar y coordinar las actividades que constituyen la contribución española al Programa Internacional sobre Persona y Biosfera, en el campo de la conservación del patrimonio natural, del desarrollo sostenible, de la formación, y en particular de la promoción del concepto de reserva de la biosfera, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 342/2007, de 9 de marzo, cuya disposición adicional segunda contempla que en su presupuesto de gastos se consignarán las partidas necesarias para asegurar la ejecución de aquellas actuaciones que en el desarrollo de la Red de Reservas de la Biosfera así se determinen, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, pudiéndose suscribir convenios a tal efecto.

En este sentido, se ha detectado una deficiencia tanto en la señalización de entrada a la Reserva de la Biosfera a que pertenece el municipio como en la señalización informativa en el interior de la misma, lo que dificulta la identificación del territorio con la figura de reserva de la biosfera, considerándose que una adecuada señalización que informe a los visitantes de la llegada a la reserva y que aporte información sobre su patrimonio natural y cultural es un factor clave para poner en valor la figura de reserva de la biosfera y, así, dar visibilidad y dinamizar la actividad turística.

Para suplir tal deficiencia el OAPN ha formulado la propuesta de Convenio para cuya aprobación se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el O.A. De Parques Nacionales y los Ayuntamientos de El Espinar y del Real Sitio de San Ildefonso para la realización de una proyecto piloto en materia de señalización en la Reserva de la Biosfera del Real Sitio de San Ildefonso – El Espinar.*

SEGUNDO.- *Facultar al Alcalde-Presidente para su firma y en general para cuantos actos sean necesarios o convenientes para su completa realización.”*

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

El **Sr. Alcalde** toma la palabra para agradecer las gestiones realizadas ante el Organismo Autónomo y ante el Ayuntamiento de El Espinar, en la tramitación de este convenio que reporta a su comunidad importantes ingresos.

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, manifiesta que ya lo ha explicado suficientemente bien el Sr. Secretario y votarán a favor.

Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, da la bienvenida a este convenio que supone un ingreso en las arcas municipales de veinticinco mil euros. Sin embargo, dados los antecedentes, deben exigir que los compromisos adquiridos por este Ayuntamiento se ejecuten de forma transparente, que las adjudicaciones de contratos sean con publicidad en igualdad de condiciones y, por último algo que saben que puede resultar algo difícil que es que por favor no gasten ni un céntimo más de lo que ingresan.

Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE, manifiesta que, opiniones aparte, considera que el punto que se está tratando es importante para este municipio, es importante para la Reserva de la Biosfera, que fue declarada el año pasado, importante tanto para el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso como para el de El Espinar.

Explica que el convenio se ha tenido que hacer con celeridad. El Secretario, al que agradece públicamente los trabajos realizados en los últimos días, es quien ha elaborado y quien ha estado detrás de la elaboración de este convenio de forma rápida para poderlo traer a este Pleno, ya que, por cuestión de plazos, sino se traía y se aprobaba ahora posiblemente no se podría traer la financiación de estos veinticinco mil euros para el Ayuntamiento de El Espinar y de veinticinco mil euros para este Ayuntamiento, a destinar en la señalización, en la promoción de la Reserva de la Biosfera, que es algo que consideran único para poder llevar a cabo esa promoción turística y ese impulso que se pretende también con esta declaración de Reserva de la Biosfera.

Dentro del convenio el Organismo Parques Nacionales ingresará veinticinco mil euros a este Ayuntamiento, y el Ayuntamiento se compromete a gastar cinco mil euros también como complemento. Esos cinco mil euros se pueden gastar en compra de materiales, elaboración de carteles, diseños de contenidos, maquetación, fotografías e ilustraciones y traducciones, entre otros gastos referidos a la Reserva de la Biosfera, es decir, gastos que posiblemente se vayan a llevar en diferentes actuaciones que se puedan desarrollar, no es que sean gastos extras que se puedan llevar a cabo.

Consideran que es bueno para el municipio. Consideran que es bueno para potenciar y seguir potenciando lo que se pretende que es que esta Reserva de la Biosfera sea conocida por doquier en el resto del mundo y este es un paso más para ello.

El Sr. Alcalde, agradece, no solamente al Secretario General, sino también al Organismo Autónomo Parques Nacionales la voluntad de dinamizar lo que ha sido una declaración histórica para los vecinos de La Granja y de Valsain, como fue la consideración de

Patrimonio para toda la humanidad de su territorio, como reconocimiento a lo que ha venido siendo el tránsito de los vecinos de Valsaín y La Granja a lo largo de la historia, a la hora de entender la convivencia con el entorno y la conservación del mismo, dinamización del mismo y desarrollo e implantación de actividades económicas en beneficio, no solamente de las personas que aquí viven, sino sobre todo y más importante, en la preservación de este patrimonio generando, a la vez, riqueza suficiente para que las que están por llegar, que son las generaciones venideras, puedan también disfrutar de este entorno.

Por lo tanto, agradece al Organismo Autónomo Parques Nacionales esta posibilidad de formalización de este convenio que reporta a su Ayuntamiento, como ha dicho el Sr. Concejal, recursos que en muchos casos ya se vienen utilizando para la promoción y para la divulgación del municipio en muchos soportes ya sean folletos, carteles, información turística y que contribuirá, como bien dice el texto de dicho convenio, a potenciar la divulgación de este territorio como un lugar único, exclusivo en todo el panorama a nivel internacional y mundial, gracias a lo que ha sido la trayectoria que a lo largo de la historia los vecinos de La Granja y de Valsaín han desarrollado en el municipio.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, quiere saber cuándo va a pasar al uso público el paso, a su vez público, que existe en la “Huerta del Venado”.

Don Samuel Alonso Llorente, por el PSOE, contestando al Sr. Concejal, indica que es un asunto que trataron en la última Junta de Gobierno, y que se iba a ordenar a los servicios técnicos municipales que se bajaran por allí para ver el estado del camino y que procedieran a abrir las puertas.

Desea conste en acta su agradecimiento por el trabajo realizado por la gente este fin de semana, la Asociación La Acebeda por la organización de la carrera, a todos los voluntarios que han participado en esa carrera en el nombre de su presidente Luis Navarro Postigo, que ha desarrollado un trabajo previo y en el mismo día, digno de alabanza.

Así como a todos los voluntarios de Protección Civil que han estado todo el fin de semana sin parar de trabajar de forma voluntaria, por las calles del municipio, haciendo que la Granja se haya convertido este fin de semana en una referencia cultural y deportiva a nivel nacional, lo que es bueno para todos.

El Sr. Alcalde, en contestación al Sr. Concejal de la Agrupación Independiente, indica que el jueves se trató en la Junta de Gobierno este asunto, el viernes el Sr. Alcalde con el encargado general, se pasó a comprobar que efectivamente estaba cerrada la puerta, y cerrada con candado con llave de seguridad y se procedió a comunicar por teléfono, que de inmediato se abriera la puerta, que no se volviera a cerrar. Es cierto que desde el viernes hasta el día de hoy ha sido un fin de semana de intensa actividad y se comprobará en el día de mañana y si no se procederá a descerrajar la puerta porque indudablemente es una servidumbre de paso de acceso libre, como lo ha sido a lo largo de toda la historia

con independencia de la oportunidad que tienen los más inmediatos de disfrutar de ese espacio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 21:05 horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

José Luis Vázquez Fernández

Ramón J. Rodríguez Andión